

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Catorce (14) de abril de 2023

Rad. No. 2022 – 00055 - 00

Auto de sustanciación No. 157

Fijación Agencias en Derecho:

Dentro de este proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido por **MARÍA DEL CONSUELO OSPINA DE RODRÍGUEZ** contra el **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ**, se procede a fijar agencias en derecho, así:

A cargo de **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ** y a favor del demandante, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS (\$1.481.027)**, de conformidad con el Acuerdo PSAA 16-10554 del 5 de agosto de 2016, la cual se deberá incluir en la correspondiente liquidación de costas conforme lo regla el Numeral 2 del Art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "J.N.E.", sobre una línea horizontal que se extiende a lo largo del ancho del documento.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 14 de abril de 2023.

Pasa a Despacho del señor Juez este proceso ordinario laboral, informándole que procedo a efectuar la liquidación de costas de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso:

A cargo del **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ** y a favor de **MARÍA DEL CONSUELO OSPINA DE RODRÍGUEZ**

Agencias en derecho de única instancia.....(**\$1.481.027**).

TOTAL COSTAS: Un millón cuatrocientos ochenta y un mil veintisiete pesos(**\$1.481.027**)

JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Catorce (14) de abril de 2023.

Rad. No. 2022 – 00055 - 00

Auto interlocutorio No. 248

Revisada la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado dentro de este proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido por **MARÍA DEL CONSUELO OSPINA DE RODRÍGUEZ** contra el **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS**, este despacho la encuentra conforme a derecho, razón por la cual le imparte su **APROBACIÓN**, a voces del Artículo 366 del C.G.P.

Finalmente, se requiere a la SECRETARÍA DE HACIENDA – MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS, para que proceda a efectuar, si aún no lo ha hecho, los pagos del crédito aprobado y de las costas procesales aquí aprobadas, a la cuenta de depósitos judiciales que tiene el Despacho en el Banco Agrario de Colombia, No. 171742031001 y en la medida de lo posible enviar el soporte respectivo al correo institucional del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "J. N. Echeverry Arias".

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO LABORAL No. 032 DEL 17 DE ABRIL DE 2023.